



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **VISTOS:**

El Oficio N° D00285-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 23 de marzo de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 000106-2024-CEPLAN-DNCPPEI de la misma fecha, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Memorando N° 001897-2024-ITP/OPPM del 25 de marzo de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 000043-2024-ITP/PLANEAMIENTO de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000150-2024-ITP/OAJ, del 04 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el acuerdo N° SO-002-003-2024-ITP/CD adoptado por el Consejo Directivo del ITP, en la sesión del 26 de marzo de 2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, de acuerdo al numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Plan Estratégico Institucional (en adelante el PEI) es un instrumento de gestión que identifica la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, el numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece el procedimiento para la validación y aprobación del PEI, señalando que la propuesta de cada uno de los pliegos del Poder Ejecutivo deberá remitirse al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al sector al cual se encuentra adscrito, para su validación respecto de la consistencia y coherencia con las políticas y planes del sector; posteriormente, el pliego remitirá la propuesta del PEI, adjuntando la validación del sector al que se encuentra adscrito, al CEPLAN, a fin de validar la metodología, la consistencia y coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General del Gobierno;

Que, el numeral 18.7 del artículo 18 y el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE establecen que la Dirección Ejecutiva tiene como una de sus funciones proponer el PEI al Consejo Directivo para su aprobación, de acuerdo a la normativa vigente; asimismo, el numeral 11.2 del referido reglamento señala que es función del Consejo Directivo aprobar el PEI;



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2023-ITP/CD de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2023 – 2026 del ITP, con eficacia anticipada al 07 de junio de 2023;

Que, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, mediante Oficio N° 000081-2024-PRODUCE/OGPPM de fecha 12 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción remitió a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP, el Informe N° 000086-2024-PRODUCE/OPM de fecha 12 de marzo de 2024, mediante el cual valida la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 del ITP ampliado hasta el año 2027;

Que, mediante el Oficio N° D00285-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 23 de marzo de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 000106-2024-CEPLAN-DNCPPEI de la misma fecha, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN validó el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027, propuesto por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP;

Que, mediante Memorando N° 001897-2024-ITP/OPPM del 25 de marzo de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 000043-2024-ITP/PLANEAMIENTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la propuesta del PEI 2023 - 2027 del ITP, recomendando sea elevado al Consejo Directivo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000150-2024-ITP/OAJ del 04 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se considera viable aprobar la propuesta del PEI 2023 - 2027 del ITP, asimismo, correspondería dejar sin efecto Resolución de Consejo Directivo N° 002-2023-ITP/CD de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2023 – 2026 del ITP;

Que, con Memorando N° 000014-2024-ITP/SCD, del 18 de abril de 2024, la Secretaría de Consejo Directivo del ITP, comunicó que, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 26 de marzo de 2024, se acordó aprobar por unanimidad el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 - 2027 del Instituto Tecnológico de la Producción, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° SO-002-003-2024-ITP/CD, acuerdo contenido en el acta de suscrita con fecha 17 de abril de 2024;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) modificado por el Decreto Legislativo N° 1451; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción y, el Acuerdo de Consejo Directivo N° SO-002-003-2024-ITP/CD en su Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2024;



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Derogar la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2023-ITP/CD de fecha 17 de julio de 2023, con la cual se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2023 - 2026 del ITP.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2023 - 2027 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el seguimiento y evaluación del PEI 2023- 2027, de conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

**Regístrese y comuníquese.**

**ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**  
Presidente del Consejo Directivo  
Instituto Tecnológico de la Producción